

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

## ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### Selección Abreviada por Subasta Inversa

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

El DANE cuenta con más de cien investigaciones de todos los sectores de la economía, industria, población, calidad de vida, agropecuario, temática demográfica entre otras, las cuales requieren dentro del proceso estadístico de su sensibilización, producción y difusión; para dar cumplimiento a esto, la entidad produce material gráfico y editorial que busca la socialización de las actividades estadísticas en todas sus fases y adicionalmente la producción de material impreso para la certificación de nacimientos y defunciones.

Con el fin de producir el material impreso mencionado anteriormente, la Entidad cuenta con equipos, personal y materia prima necesaria para dicha producción, estos recursos se encuentran en el GIT Taller de Ediciones, dependiente de la Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística, quien es el responsable de la producción de todo el material impreso requerido por la entidad y enmarcada en el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD NACIONAL dentro del que se destaca el mejorar la oportunidad y capacidad de atención a los requerimientos administrativos cuyas actividades se relacionan con ampliar la cobertura del mensaje institucional y realizar labores de relacionamiento y participación con grupos de interés, lo que requiere de estrategias en las que se utilicen productos impresos.

Así mismo, y con el fin de facilitar la difusión de la comunicación de la entidad con usuarios tanto internos como externos la dependencia hace uso del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PRODUCIDA POR EL DANE NACIONAL, donde se utilizan, de igual forma, productos impresos como herramientas de visualización de datos e instrumentos pedagógicos de información de las operaciones estadísticas que la entidad produce, difunde y comunica, a fin de ampliar la cobertura a diversos grupos de interés e incrementar el uso y satisfacción de los usuarios con las mismas.

Para realizar la producción de los impresos antes mencionados, el taller de ediciones requiere de intervención técnica de sus equipos litográficos y digitales, con el fin de actualizar la infraestructura de impresión offset para poder cumplir con los requerimientos de material impreso. La entidad no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de intervención, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección que nos conduzca a la celebración de un contrato de servicio de mantenimiento y suministro de las partes que se requieran para el correcto funcionamiento de las máquinas.

Así las cosas, se plantea la necesidad de iniciar el presente proceso de contratación del servicio de mantenimiento de los equipos litográficos de la entidad para realizar la producción impresa del material requerido por la entidad, ya sea a través de una persona natural o jurídica especializada en el servicio requerido.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

COM\_2021\_SIA\_ 99002137 FORT\_DIFUSION\_2021\_DIF\_19027. "Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y actualización de los equipos para artes gráficas Offset y digitales de la entidad con suministro de partes, para realizar la producción del material requerido para la recolección de información y difusión del mensaje institucional del DANE. "

#### 2.1.1 CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

| Número | Segmentos | Familias | Clases   | Productos | Nombre                                    |
|--------|-----------|----------|----------|-----------|-------------------------------------------|
| 1      | 73000000  | 73150000 | 73151900 | 73151904  | Servicios de impresión industrial offset  |
| 2      | 73000000  | 73150000 | 73151900 | 73151905  | Servicios de impresión industrial digital |
| 3      | 81000000  | 81100000 | 81101600 | 81101605  | Servicios electromecánicos                |
| 4      | 81000000  | 81100000 | 81101700 | 81101707  | Mantenimiento de equipos de impresión     |

### 2.2.SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 64 G No. 92-50/56 Álamos Industrial, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

### 2.3.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para este contrato será de cuatro (4) meses, a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

### 2.4.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios y suministro.

### 2.5.FORMA DE ADJUDICACIÓN

El DANE adjudicará el contrato por el menor valor ofertado resultante de la subasta y su ejecución se realizará por los valores finales ofertados por el proponente seleccionado, el presupuesto sobrante será liberado.

En la ejecución del contrato el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el anexo técnico.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y la entidad, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## 2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales y específicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, y necesarias para el desarrollo del objeto:

### 2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: \*el objeto del contrato, \*las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, \*documentos previos, \*ficha técnica de existir, \*pliego de condiciones, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique, las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el **DANE**.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
18. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
19. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
20. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al **DANE**, debido al incumplimiento del contrato.
21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
22. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
24. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso.
25. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
26. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
27. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

## 2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar en su totalidad el objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos definidos para el presente proceso.
2. Ejecutar el contrato conforme a la ficha técnica, condiciones, calidades, lugares y especificaciones requeridas por el DANE.
3. Concertar con el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o actualización de los equipos a los equipos ubicados en el taller de ediciones del DANE Calle 64 G No 92-50/56 Álamos Industrial, en la ciudad de Bogotá D.C.
5. Entregar al supervisor del contrato el plan de: mantenimiento preventivo y/o actualización de los equipos de los equipos una vez se firme el acta de inicio.
6. Contar con los equipos y herramientas requeridos para el correcto desmontaje y montaje de las partes de la maquinaria a intervenir.
7. El personal que realiza el mantenimiento debe contar con los elementos de protección personal exigidos por el supervisor del contrato.
8. Diligenciar los formatos hoja de vida y mantenimiento de maquinaria para el control de las tareas realizadas con los que cuenta el taller de ediciones.
9. Entregar e instalar las partes a cambiar nuevas y en perfecto estado, adicional entregar la factura de compra de la parte y si ésta es manufacturada por el contratista se debe anexar el certificado de garantía expedida por el mismo, con una duración no menor a 1 año.
10. Suministrar todas las partes y accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.
11. Una vez se realice la intervención del equipo, realizar las respectivas pruebas de funcionamiento en presencia del operario de la máquina y del supervisor del contrato, y entregar acta con las actividades realizadas, partes cambiadas, horas de trabajo y precio de partes.
12. Realizar el servicio técnico teniendo en cuenta el detalle técnico incluido en la ficha técnica anexa a este documento.
13. Presentar garantía de mínimo un año por mano de obra y repuestos entregados.
14. Realizar el retiro de las grasas, aceites y líquidos o elementos contaminantes resultantes del mantenimiento de acuerdo con la normatividad vigente y entregar certificado de disposición final de este material.

## 2.6.3 OBLIGACIONES DEL DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el presente proceso.

Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del DANE

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

## 2.7. FORMA DE PAGO

El DANE, pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato así: tres pagos por el valor de cada uno de los servicios realizados a la entrega de los mantenimientos ejecutados y los repuestos efectivamente instalados, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

### Primera entrega

|                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mantenimiento preventivo para impresora offset HEIDELBERG GTO 46                                           |
| Mantenimiento preventivo para impresora offset HEIDELBERG KORD 2                                           |
| Mantenimiento preventivo para impresora offset HEIDELBERG KORD 3                                           |
| Mantenimiento preventivo para impresora offset rotativa HARRIS 500                                         |
| Mantenimiento preventivo con instalación de sistema control de medida automático para guillotina POLAR 112 |
| Mantenimiento preventivo con cambio de caping unit para plotter OKI                                        |

### Segunda entrega

|                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mantenimiento preventivo para impresora digital de gran formato a color Xerox Ducocolor 250 |
| Mantenimiento preventivo para Duplicadora digital de gran formato Ricoh JP30                |
| Mantenimiento preventivo para encoladora ROSBACK 880                                        |
| Mantenimiento preventivo para grafadora ROSBACK                                             |
| Mantenimiento preventivo con cambio de filtro para compresor SCHULZ                         |

### Tercera entrega

|                                                                |
|----------------------------------------------------------------|
| Mantenimiento preventivo para cosedora de alambre HONNER 25/40 |
| Mantenimiento preventivo para cosedora de alambre GRAPH 6182   |
| Mantenimiento preventivo para guillotina POLAR J80             |
| Mantenimiento preventivo para plegadora BAUMFOLDER             |
| Mantenimiento preventivo para mesa circular                    |

Para el respectivo pago se debe presentar factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por cada mantenimiento y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de control y vigilancia del contrato.

**Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020:

*(...)Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:*

- Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social<sup>1</sup>** completo del contratista, número del contrato.

<sup>1</sup> Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)*”.

**Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará en el correo del funcionario designado como supervisor del contrato.

**Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago.

**Nota 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

**Nota 5.** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

**Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

**Nota 8.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

**Nota 9.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

### 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, dado que los servicios (mantenimiento) a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios que pretende contratar la entidad con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Cumpliendo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y bajo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se desarrolló los aspectos inherentes en el documento Anexo **“Análisis del Sector”**.

### 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

Para justificar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2021, se tuvo en cuenta el análisis de que trata el numeral 4 del presente documento. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que en materia de la solución identificó la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso es la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$61.158.457) M/CTE. INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos, gastos y contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

**Nota 1:** Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrá(n) superar el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado.

## 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° **94221** de fecha 17 de junio de 2021, discriminado así:

| Código                      | Recurso | Nombre                                                                                                                                                                      | Fuente | Valor               |
|-----------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| C-0499-1003-6-0-0499062-02  | 11      | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD NACIONAL | Nación | \$49.269.800        |
| C-0401-1003-29-0-0401102-02 | 11      | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PRODUCIDA POR EL DANE NACIONAL      | Nación | \$11.888.657        |
| TOTAL                       |         |                                                                                                                                                                             |        | <b>\$61.158.457</b> |

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los Pliegos de Condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar entre otros aspectos, la Ficha Técnica del Bien o servicio que debe incluir:

- La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- La identificación adicional requerida;
- La Unidad de medida;
- La calidad mínima y
- Los patrones de desempeño mínimos

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas se encuentran definidas en el anexo 2- **FICHA TÉCNICA - CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hace parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la(s) Ficha(s) Técnica(s) establecida(s) por el DANE.

## 8. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

### 8.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La Entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

| FACTORES    | RESULTADO DE VERIFICACIÓN |
|-------------|---------------------------|
| JURÍDICOS   | CUMPLE/ NO CUMPLE         |
| FINANCIEROS | CUMPLE/ NO CUMPLE         |
| TÉCNICOS    | CUMPLE/ NO CUMPLE         |

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

### 8.1.1 Capacidad jurídica:

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes, obras o servicios requeridos, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de presentación de la Propuesta
- Existencia y Representación Legal
- Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento Constitutivo de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (si aplica)
- Seriedad del Ofrecimiento
- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Verificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, sanciones e Incumplimientos
- Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para su Ejecución

### 8.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. A excepción de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha límite para subsanar, esto es, hasta el término de traslado del informe preliminar, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Por lo anterior, el DANE realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días, teniendo en cuenta el Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

De acuerdo con el **Decreto 579 de mayo 31 de 2021** “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2018, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual sustituye los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes a partir del 1 de junio de 2021 deben realizar la inscripción y actualización de los estados financieros de los últimos tres (3) años fiscales ante las Cámaras de Comercio a nivel Nacional con su respectiva firmeza, es decir 2018 a 2020 e indicara que vigencia se deberá evaluar la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales solicitados, pero queda a decisión y discreción del DANE evaluar con respecto al año que mejor cumpla integralmente con los respectivos indicadores solicitados que se refleje en el registro RUP de cada proponente y de manera integral es decir analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional en la misma vigencia, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones para el capítulo en referencia.

Aquellos proponentes que presenten el RUP vigente y en firme del último año fiscal (2020) sin haber actualizado ni registrado las vigencias anteriores solicitadas en el Decreto en referencia ante Cámara de Comercio, el DANE tomará y evaluará los requisitos integrales de esa única vigencia registrada con fecha de expedición del RUP menor a 30 días a la presentación de su oferta al proceso en referencia.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. Adicionalmente, la entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

### 8.1.2.1 Capacidad Financiera

Para la verificación financiera del presente proceso la Entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, de conformidad con el numeral 3, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”:

| INDICADOR                       | FÓRMULA                                                                | MARGEN SOLICITADO                                    |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| LIQUIDEZ                        | Activo corriente dividido por el pasivo corriente                      | <b>Mayor o igual a 1.20</b>                          |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO          | Pasivo total dividido por el activo total                              | <b>Menor o igual a 75.0%</b>                         |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses              | <b>Mayor o igual a 1.30</b>                          |
| CAPITAL DE TRABAJO              | el proponente cuente con un capital de trabajo del presupuesto oficial | <b>Mayor o igual al 80% del presupuesto asignado</b> |

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

La entidad realizará la verificación financiera con base en la información que reposa en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

#### **8.1.2.1.1 Índice de Liquidez**

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **mayor o igual a 1.20**.

#### **8.1.2.1.2 Índice de Endeudamiento**

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **menor o igual a 75.0%**

#### **8.1.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una razón **mayor o igual a 1.30**.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los proponentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

#### **8.1.2.1.4 Capital de Trabajo**

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un capital de trabajo **mayor o igual a 80.0% del presupuesto asignado**.

#### **8.1.2.3 Rentabilidad del Patrimonio - RP**

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

|                                                                               |                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>RP= <math>\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}</math></b> | <b>Mayor o igual a 3.0%</b><br>Registrado en el RUP como 0.03 |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 3.0, registrado en el RUP como 0.03.**

#### 8.1.2.4 Rentabilidad del Activo - RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

|                                                                                  |                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>RA = <math>\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}</math></b> | <b>Mayor o igual a 2.0%</b><br>Registrado en el RUP como 0.02 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 2.0, registrado en el RUP como 0.02.**

#### 8.1.2.5 Capacidad Financiera para Proponentes Plurales

**Para el caso de consorcios o uniones temporales :** Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

|                                                                                                                     |                                                                                                                                                 |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <br>DANE<br>INFORMACIÓN PARA TODOS | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

|                             |                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAPITAL DE TRABAJO =</b> | $\left[ (\text{Activo cte. 1} + \text{Activo cte. 2} + \dots + \text{Activo cte. n}) - (\text{Pasivo cte. 1} + \text{Pasivo cte. 2} + \dots + \text{pasivo cte. n}) \right]$ |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota 1.** Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015*, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

**Nota 2.** (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

#### 8.1.2.6 Capacidad Financiera para Personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la “Información

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero, el cual debe estar suscrito por el proponente y certificado por contador, auditor y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.
- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**NOTA:** la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

#### **8.1.2.7 Balance General y Estado de Resultados**

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

**Nota:** Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **8.1.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.**

Los interesados o proponentes, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

#### **8.1.2.9 Identificación Tributaria RUT.**

Los interesados o proponentes indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria - NIT., y allegará la respectiva certificación.

#### **8.1.2.10. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMATO No. 8**. Formulario de Información General y Tributaria de Terceros.

### **8.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA**

#### **8.1.3.1. Experiencia del proponente**

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia en máximo **TRES (3)** contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, identificados con alguno de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación y que sumados los valores, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Código UNSPSC:

| Número | Segmentos | Familias | Clases   | Productos | Nombre                                    |
|--------|-----------|----------|----------|-----------|-------------------------------------------|
| 1      | 73000000  | 73150000 | 73151900 | 73151904  | Servicios de impresión industrial offset  |
| 2      | 73000000  | 73150000 | 73151900 | 73151905  | Servicios de impresión industrial digital |
| 3      | 81000000  | 81100000 | 81101600 | 81101605  | Servicios electromecánicos                |
| 4      | 81000000  | 81100000 | 81101700 | 81101707  | Mantenimiento de equipos de impresión     |

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** más de **TRES (3)** requeridos, el DANE tendrá en cuenta los **TRES(3)** de mayor valor en contratos ejecutados con suministro e instalación de infraestructura de servidor y/o servidores y/o almacenamiento de la información.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Si presentan certificaciones de experiencia ejecutadas como proponente plural, los certificados aportados deberán indicar los porcentajes de participación en las certificaciones aportadas y la evaluación se realizará en las mismas proporciones.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

**El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.**

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

### 8.1.6.2 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con venta, suministro de insumos para artes gráficas, insumos para impresión offset y papel para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
- 2) Nombre o razón social del contratante.
- 3) Nombre o razón social del contratista.
- 4) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- 5) Número del contrato (si tiene).
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- 8) Fecha de terminación (día, mes y año)
- 9) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 10) Plazo de ejecución
- 11) Cuantía o valor del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2021.

Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.

- 12) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- 13) Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- 14) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- 15) Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- 16) Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE<br/>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA<br/>INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y/o reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

#### **Notas:**

- Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal, no se aceptarán.
- Las certificaciones de contratos en ejecución, no se tendrán en cuenta.
- Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
- Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad o Empresa contratante, no se aceptarán.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados o anexas los soportes necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes que guarden relación con la presente contratación.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones de ejecución contractual simultáneas, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

NO SE ACEPTARÁN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

### 8.1.3.3 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left( \frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

|         |                                                                                 |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------|
| VP =    | Valor presente de los Contratos Celebrados                                      |
| Vo =    | Valor total de los contratos a la fecha de terminación                          |
| SMLFT = | Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos |
| SMLFC = | Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso. |

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

#### 8.1.4 Otros Requisitos Técnicos Habilitantes

N/A.

#### 8.1.5 Aval de la Propuesta

N/A.

### 9. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica, por parte del Comité Evaluador.

Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor total de cada ítem requerido en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

- El(os) valor(es) propuesto(s) no podrá exceder el valor del presupuesto estimado de la entidad, para esta contratación, (ni por ítem, ni en forma total (según corresponda)), y teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA (cuando aplique).
- Se tendrá como valor inicial del proponente para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los bienes o servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio y documentos previos, Anexo – Especificaciones técnicas y el Pliego de Condiciones.
- El DANE adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución se realizará por los valores unitarios finales propuestos por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso. En ningún caso se podrán ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en la ficha técnica, ni superar el valor del presupuesto oficial asignado.
- En todo caso, el proponente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario el IVA y todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de cada uno de los ítems, el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del DANE, con el que se permitirá la obtención de mayores cantidades de elementos a las cantidades establecidas inicialmente en el presente proceso.
- Lo anterior para cubrir las necesidades de reposición de elementos que tiene el DANE y que se encuentran soportados, pero que por razones presupuestales no pueden ser cubiertas inicialmente.
- Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem o los precios unitarios techo (cuando aplique).
- El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes o servicios establecido en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y requeridos por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA, sin fórmula de reajuste.

### 9.1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el DANE informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)** para que un lance sea aceptado por la entidad, es del DOS POR CIENTO (2%) **incluido IVA**, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

| LANCE                            | PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRIMER LANCE</b>              | <i>El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al <b>DOS POR CIENTO (2%)</b> sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio.</i> |
| <b>SEGUNDO LANCE EN ADELANTE</b> | <i>El porcentaje NO deberá ser inferior al <b>DOS POR CIENTO (2%)</b> sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.</i>                                                             |

**NOTA:** El margen mínimo de mejora de propuestas, se aplicará a cada uno de los valores totales propuestos, para luego proceder a calcular el menor valor respecto de la totalidad de ellos.

### 10. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

Cada proponente deberá diligenciar su propuesta económica en el **Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE ÚNICO en la plataforma del SECOP II.**

En todo caso, el proponente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor total de su propuesta, que deberá incluir el valor del impuesto sobre las ventas (IVA), y el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la ENTIDAD.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS.**

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la Entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La Entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio establecido por la entidad en los Estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.
2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La Entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. *(cuando el proceso lo amerite)*
4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio ofrecido, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

- a) Valor de la propuesta
  - b) Costo del bien o servicio ofrecido, según corresponda (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc. A que se tenga lugar)
  - c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
  - d) Imprevistos
  - e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
  - f) Impuesto sobre las ventas (IVA) y demás tributos o gravámenes. *(según corresponda de conformidad con la normatividad vigente).*
5. El proponente deberá explicar y garantizar a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
- a. Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
  - b. La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.
6. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier equipo o parte que se encuentre en su poder y/o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la ENTIDAD.
7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.
8. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.**

9. La ENTIDAD podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

10. Posteriormente la ENTIDAD realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la ENTIDAD dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.

11. Dentro de la resolución de adjudicación la ENTIDAD incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detallada la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento sus fines contractuales. La ENTIDAD procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
- a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
  - b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
  - c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato
  - d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
  - e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
  - f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
  - g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
  - h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la ENTIDAD.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda suministrar el servicio o bien o bien y servicio, (según corresponda al presente proceso), de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.**<sup>2</sup>

## 9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

<sup>2</sup> Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

## 10. PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

## 11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz se incluyeron los riesgos identificados el presente proceso de selección. Ver Anexo: “**Matriz De Riesgo**”

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., de Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; el DANE teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

### 12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-** identificado con NIT **899.999.027-8**, la siguiente garantía para la etapa precontractual:

- **Garantía de seriedad de la propuesta:** Para la participación del proceso de selección se le exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta la garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015)

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO: | <b>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| NIT:          | <b>899.999.027-8</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DIRECCIÓN:    | <b>Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TELÉFONO:     | <b>(571) 597 8300 o (571) 597 8398</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| AFIANZADO:    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>- El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li> </ul> |
| VIGENCIA:     | <b>TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CUANTÍA:      | <b>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| AMPARO:       | <b>El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FIRMAS:       | <b>La garantía deberá ser suscrita por quien la expide.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                 | VERSIÓN: 5                    |

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

## 12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA, constituirá a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE** con NIT. 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

- La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| AMPARO                                                              | PORCENTAJE | BASE               | VIGENCIA                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------|------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                           | <b>20%</b> | Valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.       |
| Pago de salarios prestacionales legales e indemnizaciones laborales | <b>10%</b> | Valor del contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                     | <b>10%</b> | Valor del contrato | Vigente por un (1) año posterior a la ejecución del contrato.                                                               |

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

## 13. CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo al Concepto C – 043 de 2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se concluye que “además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual, está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias».

|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <br><b>DANE</b><br><small>INFORMACIÓN PARA TODOS</small> | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado (...)", por lo que el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, para la Agencia "el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

Por lo señalado, la Entidad NO limitará el proceso a Mipymes y ajustará los documentos previos definitivos para la apertura con lo pertinente.

#### 14. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                   |             | Si/No                    | Si/No                                                                      | Si/No                                          | Si/No                                                     |
| Alianza Pacifico  | Chile       | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
|                   | México      | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
|                   | Perú        | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Canadá            |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Chile             |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Corea             |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Costa Rica        |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Estados Unidos    |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Estados AELC      |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| México            |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Triángulo Norte   | El Salvador | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |
|                   | Guatemala   | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |
|                   | Honduras    | No                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Unión Europea     |             | Sí                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
| Comunidad Andina  |             | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001<br><br>VERSIÓN: 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/umbrales\\_2020 - 2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf)

## 15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por DIEGO ADENIS FONSECA TARQUINO Coordinador GIT Taller de Ediciones (**dafonsecat@dane.gov.co**). En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

## 16. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con los parámetros del Manual para el manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer el presente proceso de selección, no se encuentra incluido en el acuerdo marco de precios.

## 17. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2021; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

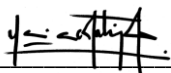
## ANEXOS

**ANEXO 1** ANÁLISIS DEL SECTOR

**ANEXO 2** FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

**ANEXO 3** MATRIZ DE RIESGOS.

**ANEXO 4** FORMATO 11. INFORMACIÓN PARA SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)



**MAURICIO ORTIZ GONZALEZ**

**Director de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística**

**Proyectó:** (Liz Steffy Meneses Mateus – Operario Calificado) Aspectos Técnicos

(Raúl Eduardo Sanchez Cufiño – Profesional Área Financiera) Aspectos Financieros

**Revisó:** (Diego Fonseca Tarquino – Coordinador Taller de Ediciones)